



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

62813.



Resolución de Alcaldía N° 208-2021-A-MPC

Cajamarca, 25 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; el Convenio de Inversión Pública Local N°01-2018-MPC suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Empresa Optical Technologies y en Informe N° 857-2021-MPC-GI emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 857-2021-MPC-GI de fecha 24 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autónoma política, económica y administración en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50. 01;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, el Proyecto de Inversión AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CAMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA (2173603) viene financiándose bajo la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, que regula que regula el mecanismo denominado "Obras por Impuestos".

Que, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública, Regional y Local con Participación del Sector Privado, luego de otorgadas las conformidades de la recepción y de la calidad del proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el GR, GL deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL. En dicha solicitud, el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16° del presente Reglamento y adjuntar el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 208-2021-A-MPC

Cajamarca, 25 de agosto de 2021.

Que, mediante Informe N° 857-2021-MPC-GI de fecha 24 de agosto del 2021, la Ing. Liz Katherine Delgado Loayza-Gerente de Infraestructura, solicita la certificación para el pago de liquidación del Proyecto de Inversión Pública: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO CON VIDEO CÁMARAS, UTILIZANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CON EL CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA.



Que, mediante Informe N° 598-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 25 de agosto de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2021-A-MPC de fecha 23 de agosto de 2021, se encarga el despacho de Alcaldía al regidor Henry Segundo Alcántara Salazar.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 849,369.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local	S/. 849,369.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 849,369.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
PROYECTO	: Ampliación del Servicio de Suministro con Video Cámaras, Utilizando la Infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, Provincia de Cajamarca - Cajamarca
OBRA	: Ampliación de Infraestructura de Seguridad Interna
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
2.6 Gasto de Capital	S/. 849,369.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 849,369.00

=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 208-2021-A-MPC

Cajamarca, 25 de agosto de 2021.

Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

